



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-33-35-028-2024-00191-00
Accionante: Wilmer Humberto Fajardo Jiménez¹
Accionada: Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC y
vinculadas la Fundación Universitaria del Área
Andina-FUAA y la DIAN
Referencia: Acción de Tutela

Wilmer Humberto Fajardo Jiménez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.605.064, actuando en causa propia presenta acción de tutela en contra de la **Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC**, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 86 de la Constitución Política.

Por reunir los requisitos para tal fin, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO.- Admitir la acción de tutela presentada por **Wilmer Humberto Fajardo Jiménez** en contra de la **Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC**.

SEGUNDO.- Vincular oficiosamente a la acción de tutela presentada a la **Fundación Universitaria del Área Andina-FUAA y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN**.

TERCERO.- Notificar por el medio más expedito la presente providencia al **Dr. Jairo Alirio Ortega Cerón, Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil² y/o quien haga sus veces**, al **Dr. José Leonardo Valencia Molano, en calidad de rector de la Fundación Universitaria del Área Andina y/o quien haga sus veces³ y Director General de la DIAN Dr. Luis Carlos Reyes⁴ y/o quien haga sus veces**, teniendo especial cuidado de hacerles entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

CUARTO. - Conceder a las entidades accionadas, el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, alleguen pruebas y/o solicite la práctica de las que considere necesarias.

¹ Wilmerf76@hotmail.com

² notificacionesjudiciales@cns.gov.co

³ secretaria-general@areandina.edu.co, notificacionjudicial@areandina.edu.co

⁴ notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

QUINTO. – Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, publicar la presente providencia junto con el escrito de tutela en la pagina web, a efectos de informar y comunicar esta decisión a los demás participantes del proceso de selección DIAN 2022 empleo (OPEC) Nro. 198468, para que en el término cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la publicación, si a bien lo tienen se pronuncien. **Acredítese el cumplimiento de esta orden.**

SEXTO. - Ténganse como pruebas los documentos que acompañan el escrito de tutela.

SÉPTIMO. - Cualquier memorial deberá remitirse al buzón de correo electrónico admin28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o ventanilla virtual de SAMAI⁵, indicando el Despacho para el que se dirige y el número único de radicación del expediente. **So pena de no ser tenidos en cuenta⁶.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente
FABIAN ALEXANDER PINZON CASTELLANOS
JUEZ

CONSTANCIA: La presente providencia fue firmada electrónicamente por el Juez 28 Administrativo del Circuito de Bogotá en la plataforma SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011, modificada por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021.

⁵ <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co>.

⁶ De conformidad con el auto del 7 de febrero de 2022, proferido por el Consejo de Estado dentro del proceso No. 11001031500020210406500 (5922), Consejero Ponente: William Hernández Gómez.